



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 646.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 29 de octubre de 2021

VISTO: El Memorándum Comité de Ética DGM N°01 /2021, de fecha 29 de junio de 2021, en el cual se solicita acto administrativo de aprobación de la Política Operacional del Comité de Ética de la Dirección General de Migraciones, en el marco de la Planeación al Diseño e Implementación del Sistema de Control Interno en las Instituciones Públicas del Paraguay. y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Resolución AGPE N°12 de fecha 13 de enero de 2015 "Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 74/2012 y se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de control Interno para las instituciones Públicas del Paraguaya – MECIP" para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo". ---

Que, la Resolución DGM N° 364 de fecha 19 de junio de 2019 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) y se dispone medidas tendientes para la implementación en la Dirección General de Migraciones.-----

Que, la Resolución DGM N° 247/2020 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015". -----

Que, el Acta N° 1 de fecha 23 de junio de 2021, de la Reunión del Comité de Ética de la Dirección General de Migraciones en el marco de la Planeación al Diseño e Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistema de Control Interno en las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, donde los miembros del equipo aprueban la Política Operacional del Comité de Ética. -----

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, propone en la aplicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del sistema de control interno, estableciendo en el Componente de Control de la Implementación, elemento 1.1 Políticas Operacionales que: "La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos. Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos". -----

Que, las Políticas Operacionales son guías de acción que definen los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función de la institución, así como planes, programas, proyectos y políticas de administración de riesgos, previamente definidos por la institución. -----

Que, el artículo 146 de ley 978/96 "De Migraciones" Son atribuciones y obligaciones del Director General, en su inc. c) Establecer la organización interna de la Dirección General, en el inc. f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y inc. g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones. -----

Que, el Decreto Reglamentario N° 18.295/97, en el artículo 47 menciona: "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".-----

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,
LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** la Política Operacional del Comité de Ética de la Dirección General de Migraciones, que se anexa y forma parte de la presente Resolución. -----

Artículo 2° **ENCOMENDAR**, al Comité de Ética y Coordinación de Auditoría y Control Interno, el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de las Políticas Operacionales definidas por la Dirección General de Migraciones, en el ámbito de sus competencias.-----

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General



Lic. María de los Angeles Arriola R.
Directora General